



Municipalidad de

Necochea

"2020 Año del General Manuel Belgrano"

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
FECHA 10 MAR 2020

Expte. Nro. 7503/19 Alc. 2

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

VISTO:

Que mediante "Ad-Referéndum", se deja sin efecto el Ad-Referéndum que consta en fs. 12, se reconoce la deuda correspondiente al Ejercicio Vencido 2019 y se autoriza el pago de la liquidación de haberes del mes de diciembre de 2019 y segundo sueldo anual complementario proporcional, a favor del Sr. Caloni, Maximiliano; y

CONSIDERANDO:

Que por lo expuesto, se estima procedente dictar el acto administrativo de rigor;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, expide "Ad-Referéndum" del H. C. Deliberante, el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1ro.: Déjese sin efecto el Ad-Referéndum que consta en fs. 12 y Reconózcase la deuda correspondiente al Ejercicio 2019 y autorizase el pago de la liquidación de haberes del mes de diciembre de 2019 y segundo sueldo anual complementario proporcional, a favor del Sr. Caloni, Maximiliano, correspondiente a la suma de \$ 59.295,60 (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Cinco con Sesenta Centavos) en concepto de sueldo Personal Superior, \$ 4.941,30 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Uno con Treinta Centavos) en concepto de Sueldo Anual Complementario proporcional, con más las contribuciones patronales correspondientes al I.P.S. por la suma de \$ 7.708,43 (Pesos Siete Mil Setecientos Ocho con Cuarenta y Tres Centavos) y al IOMA por la suma de \$ 3.083,37 (Pesos Tres Mil Ochenta y Tres con Treinta y Siete Centavos), en cumplimiento a lo establecido en el Art. 54 del Decreto Provincial Nro. 2980/00.

ARTICULO 2do.: El pago se efectuará con cargo a la Partida 7.6.1.0 DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A CORTO PLAZO, Cat. Program. 92.00 Deuda Pública, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, de la Jurisdicción 1110117000 DEUDA PÚBLICA, del Presupuesto de Gastos que corresponda.

ARTICULO 3ro.: Déjese sin efecto el Decreto N° 471/20 obrante a fs. 13, en virtud de lo expuesto en el Artículo 1ro.

ARTICULO 4to.: Regístrese, pase a la Contaduría General y Tesorería Municipal, tome conocimiento la Subsecretaría Privada, cumplido vuelva para efectuar la correspondiente elevación al Honorable Concejo Deliberante.

REGISTRADO BAJO Nro.: 565.....

Fs.

C.P. Graciela A. Mamelucco
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL